

# Informaciones. Decidir y firmar.

## EN LA MUNICIPALIDAD,

Es posible declarar y registrar la voluntad personal respecto a la donación de órganos y tejidos directamente en la Municipalidad en el momento de la solicitud o de la renovación de la Carta de identidad, firmando un simple módulo.

Lo establece el proyecto regional “Una elección en común”, que amplía la posibilidad de registración de la voluntad de donar. La Región Toscana lo realiza junto a *Anci Toscana, Federsanità Ancì, Aido y Centro Nazionale trapianti.*



Referencias normativas

L.91/1999)

L. di conversione 25/2010 "Milleproroghe"

## DONDE Y COMO

### DECLARAR LA VOLUNTAD PERSONAL

En caso de mayores de edad, es posible manifestar nuestra voluntad de consenso o negación a la donación de órganos y tejidos en:

- Las oficinas especialmente dedicadas al tema de las Agencias sanitarias locales, compilando y firmando un módulo,
- La municipalidad, firmando un simple módulo en el momento de la solicitud o renovación de la Carta de Identidad
- Completando y firmando la tarjeta de la asociación italiana de donadores de órganos (AIDO)
- Con una declaración simple (en *carta libera*) que contenga todos los datos personales,

fecha y firmada que se conserva en la billetera.

*Las declaraciones de voluntad están registradas dentro el Sistema informativo de trasplantes (Sit), con excepción de la declaración simple considerada igualmente válida en términos legales.*

**INFO**

Número verde regional 800556060

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS

## **POR QUÉ DONAR**

Porque quien está en espera de un órgano puede contar sólo con la donación para continuar viviendo. A menudo evitamos pensar en estos problemas, sin embargo, quien espera un órgano piensa en ellos cada día

## **UNA ELECCIÓN CONCIENTE**

Expresar en vida el consenso a la donación de los órganos es una elección consciente. Podemos informarnos, conversarlo en familia para compartir nuestra decisión y estar seguros de que sea respetada.

## **LAS GARANTÍAS**

La ley garantiza la libertad de elección sobre la donación de órganos. Es posible dar el consenso o el deniego a la donación y modificar en cualquier momento la voluntad expresada. Si firmamos la declaración de voluntad positiva, los familiares no pueden oponerse. Si firmamos la voluntad negativa no hay extracción de órganos. Si no nos expresamos al respecto, la donación es consentida sólo si los familiares en poder de decidir no se oponen. En cualquier caso no existe el consentimiento tácito.

## **CUANDO SUCEDE LA DONACIÓN**

Sólo luego que se ha hecho todo para salvar al paciente, pero el cerebro no funciona más y no podrá recuperarse a causa de la destrucción completa de las células cerebrales; es decir, cuando se haya constatado la muerte encefálica o la muerte cerebral, que a diferencia del estado de coma, es un estado definitivo e irreversible. Tres especialistas (un médico legal, un reanimador y un neurólogo) realizan las constataciones clínicas para establecer, por al menos 6 horas consecutivas, la ausencia contemporánea de reflejos cerebrales, como reacciones a los estímulos dolorosos, respiración espontánea, estado de conciencia o cualquier actividad eléctrica del cerebro.

## **ANONIMATO Y GRATUIDAD**

No es posible conocer ni el nombre del donante ni del receptor porque los órganos son asignados en base a las condiciones de urgencia y a la compatibilidad clínica e inmunológica de la persona que espera el

trasplante. Es ilegal comprar o vender órganos humanos: la donación es siempre gratuita y anónima. Los costos de trasplante quedan a cargo del Servicio Sanitario Nacional.

### **DONACIONES EN VIDA DE ÓRGANOS Y TEJIDOS**

Pueden ser donados el riñón y parte del hígado, pulmón, páncreas e intestino, las células estaminales hematopoyéticas (de la médula espinal, de la sangre periférica y de la sangre del cordón umbilical), la piel, la placenta y los segmentos óseos.

Todos los otros órganos y tejidos, excepto el encéfalo y las gónadas, pueden ser donados sólo luego de la muerte.

### **LAS RELIGIONES**

Las principales confesiones religiosas son favorables a la donación de los órganos. Todas recomiendan que la donación sea fruto de una decisión libre y no de una imposición.